

Decreto N° 5656, que concede Jubilación del Estado al Lic. Pedro Durán Martí.

G. O. N° 8466, del 8 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5656

CONSIDERANDO: que el Lic. Pedro Durán Martí, reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al Lic. Pedro Durán Martí, y le asigno una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5657, que suprime el inciso 29 del párrafo I, correspondiente a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, del artículo 2 del Decreto sobre las funciones a cargo de las Secretarías de Estado, N° 1489.

G. O. N° 8467, del 9 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5657

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado N° 4378, del 10 de febrero de 1956, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 5329, de fecha 1° de abril de 1960.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los ar-